1651 Secsumed Zomac S.A.S

Proceso / Área	**Subgerencia Asistencial**
Fecha	Noviembre de 2026
Presupuesto estimado	**CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (173.847.058)**

MODALIDAD	
Contratación directa	X
Contratación por convocatoria	

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Sor Teresa Adele, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto 913 del 28 de abril de 2005, conformada por los Hospitales públicos en San Vicente del Caguán, Puerto Rico y El Doncello, posteriormente este Decreto se modifica mediante el Decreto No. 137 del 27 de enero de 2006 con el único fin de excluir el Hospital de San Vicente del Caguán, quién se constituyó como una sola ESE del orden departamental. Por último, el 28 de mayo de 2007 el Gobierno Departamental expide el Decreto No. 780 por medio del cual modifica los Decretos anteriores y define la ESE SOR TERESA ADELE con los hospitales públicos de El Doncello, El Paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chaira, constituyendo su Junta Directiva y estableciendo como Sede Administrativa el Hospital de El Doncello e iniciando su vida administrativa el 1 de enero de 2009.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

La E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física, como cuidados de enfermería, medicamentos, análisis de laboratorio, radiodiagnóstico, curaciones, etc. Así se obtienen los productos, constituidos por los procedimientos y acciones de los profesionales de la salud y de las personas que intervienen en los procesos que se desarrollan para la prestación del servicio de salud, para finalmente obtener el resultado o producto final como combinación de los diferentes productos intermedios, que dan como resultado el mantenimiento, incremento, mejora o rehabilitación del nivel de salud del usuario del servicio o paciente, en otras palabras, el resultado es el servicio de salud, o sea, la conservación del equilibrio entre el ser humano y su medio.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de

igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de régimen especial de la ESE SOR TERESA ADELE; artículos 17 y 18, hace referencia a la modalidad de contratación, dispone que podrá contratar de manera Directa de acuerdo a su Naturaleza los contratos de prestación de servicios de apoyo y/o profesionales que no superan los 1000 SMLMV, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE Acuerdo 004 de 2025, para el desarrollo de su objeto social, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Conforme con la Constitución de 1991, La Ley 100 de 1993 en un nuevo paradigma de administración de lo público, introdujo importantes modificaciones en relación con la prestación del servicio público de salud y con las entidades encargadas de hacerlo, que bien pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Artículo 156, literal i de la Ley 100 de 1993), pero siempre con criterio empresarial y en un ambiente de libre competencia y competitividad, (Sentencia C-777-10), de tal manera que el goce de la autonomía de las empresas sociales del Estado se debe realizar no solamente dentro de los límites que impone la Ley, sino también, buscando permanentemente la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público de salud con calidad, lo què garantiza en un Estado mercado centrista como el nuestro, preservar la viabilidad empresarial de la ESE y el éxito en la libre competencia (Ley 100 de 1993, Artículo 185).

Como entidad prestadora de servicios de Salud, la E.S.E SOR TERESA ADELE, requiere garantizar la prestación del servicio a todos y cada uno de los usuarios de las (4) ips de la ESE SOR TERESA ADELE, de acuerdo a la siguiente información.

ITEM	DESCRIPCION
1	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS CUATRO (04) IPS DE LA SOR TERESA ADELE, PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Por lo anteriormente expuesto para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones misionales, la Subgerencia Asistencial, se ve en la necesidad de requerir al Gerente de la ESE SOR TERESA ADELE autorice, se contrate el suministro de MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, para las cuatro (04) ips de la ESE SOR TERESA ADELE, para una adecuada prestación del servicio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS CUATRO (04) IPS DE LA SOR TERESA ADELE, PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.2. PERFIL CONTRATISTA. Persona Natural y/o Jurídica con capacidad de contratar

2.2.2 UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
42000000 51000000	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

2.3 TIPOLOGIA: CONTRATO DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD EMPAQUE	CANT
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	1
2	ACETAMINOFEN JARABE	FRASCO	1
3	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	AMPOLLA	1
4	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML CLINTRANEX SOL INY	UNIDAD	1
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 700ML	UNIDAD	1
6	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	UNIDAD	1
7	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO(AMPIDELT)	UNIDAD	1
8	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	UNIDAD	1
9	ATROPINA SULFATO 1MG /1 ML	UNIDAD	1
10	BECLOMETASONA 250MCG(NABUMEX AEROSOL)	UNIDAD	1
11	BERODUAL BROMURO IPATROPIO+FERNOTEROL(BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	UNIDAD	1
12	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	UNIDAD	1
13	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	UNIDAD	1
14	CEFAZOLINA INYECTABLE 1 G	UNIDAD	1
15	CEFTRIAXONA 1G (CEFTRIDELTÂ®)	UNIDAD	1
16	CLOPIDOGREL (PLATEMAX)75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1
17	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNIDAD	1
18	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
19	DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
20	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
21	FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
22	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 0.5 ML	UNIDAD	1
23	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1

24	HIDROCORTISONA 100 MG	UNIDAD	1
25	INSULINA HUMANA (NOVOLIN R 10)	UNIDAD	1
26	JADELLE KIT DE INSERCION SUBDERMICO	UNIDAD	1
27	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	UNIDAD	1
28	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB	UNIDAD	1
29	LIDOCAINA/(ROXICAINA)2% SIMPLE 50ML	UNIDAD	1
30	LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1
31	METILPREDNISOLONA 500 MG.	UNIDAD	1
32	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
33	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	UNIDAD	1
34	MIFEPRISTONA 200 MG	UNIDAD	1
35	MISOPROSTOL(CYTIL)200 MCG	UNIDAD	1
36	NITROFURAZONA 0.2% POMADA	UNIDAD	1
37	OMEPRAZOL 40 MG SOL INY	AMPOLLA	1
38	SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	1
39	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	AMPOLLA	1
40	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	UNIDAD	1
41	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	UNIDAD	1
42	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	UNIDAD	1
43	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1/2	UNIDAD	1
44	AGUJA HIPODERMICA 18 G/ 1/2	UNIDAD	1
45	AGUJA HIPODERMICA 23GX1	UNIDAD	1
46	ALGODON ROLLO 500	UNIDAD	1
47	BAJALENGUAS DE MADERA	UNIDAD	1
48	BOLSA DE CUANTIFICACION DE FLUIDOS	UNIDAD	1
49	CANULA DE OXÍGENO ADULTO	UNIDAD	1
50	CANULA DE OXÍGENO PEDIATRICO	UNIDAD	1
51	CATÉTER INTRAVENOSO 18G X1. 1/4 BD	UNIDAD	1
52	CATÉTER INTRAVENOSO 20GX1. 1/4 BD	UNIDAD	1
53	CLORHEXIDINA JABON GALON WEST	GALON	1
54	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	1
55	EQUIPO BURETROL X150ML	UNIDAD	1
56	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1
57	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	1
58	EQUIPO NEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	1
59	EQUIPO NEBULIZACION PEDIATRICA	UNIDAD	1
60	GASA EN ROLLO NO ESTERIL TEJIDA	ROLLO	1
61	GUANTES PARA EXAMEN T M	CAJA	1
62	GUANTES PARA EXAMEN T S	CAJA	1

63	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1
64	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1
65	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 3ML	UNIDAD	1
66	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 5ML	UNIDAD	1
67	KIT CITOLOGICOS	UNIDAD	1
68	KIT ODONTOLOGICO (CREMA DENTAL, CEPILLO DENTAL, VASO PLASTICO,SEDA DENTAL)	UNIDAD	1
69	MASCARA PARA OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1
70	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 80 MM X 20 MTS EDAN SE3	UNIDAD	1
71	PROLENE SUTURA 3/0	UNIDAD	1
72	RESUCITADORES DESECHABLES ADULTO	UNIDAD	1
73	SONDA FOLEY 12FR	UNIDAD	1
74	SONDA FOLEY 16FR	UNIDAD	1
75	SONDA FOLEY 18FR	UNIDAD	1
76	SONDA FOLEY 20FR	UNIDAD	1
77	SONDA NASOGASTRICA (SIN LINEA RADIOPACA). 6FR	UNIDAD	1
78	TOALLAS DESECHABLES	BOLSA	1
79	TUBO SUCCION SILICONADO	UNIDAD	1

2.4. <u>Obligaciones – Generales:</u> En cumplimiento del contrato se obliga:

1. Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en el lugar indicado en el contrato o en el que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concerté con la empresa.
2. Atender con celeridad e inmediatez, las instrucciones que se le impartan por parte del responsable del área de la empresa en la cual sea asignado (a) o el respectivo supervisor de contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato el informe mensual de las actividades desarrolladas.
4. Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
5. Acreditar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, sobre el (40%) del valor del contrato y mantenerla vigente durante la ejecución del presente contrato, o mensualidad, según el caso.
6. Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual.
7. Adquirir, cancelar y presentar, la garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos citados en la cláusula respectiva del contrato, en los eventos que se requiera.
8. No ceder ni subcontratar en forma total ni parcial el presente contrato, en razón a su naturaleza.
9. No estar sujeto a ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni impedimento que establezca la Constitución, la ley ni los reglamentos de la empresa.
10. Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones.
11. para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.

12. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción.
13. Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En cumplimiento del contrato se obliga a: a) SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, para las cuatro (04) IPS de la ESE SOR TERESA ADELE, en las cantidades y con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD EMPAQUE	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	1	103	0%	0	103	103
2	ACETAMINOFEN JARABE	FRASCO	1	3.500	0%	0	3.500	3.500
3	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	AMPOLLA	1	10.483	0%	0	10.483	10.483
4	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML CLINTRANEX SOL INY	UNIDAD	1	7.100	0%	0	7.100	7.100
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 700ML	UNIDAD	1	15.000	0%	0	15.000	15.000
6	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	UNIDAD	1	12.300	0%	0	12.300	12.300
7	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO(AMPIDELT)	UNIDAD	1	5.200	0%	0	5.200	5.200
8	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	UNIDAD	1	268	0%	0	268	268
9	ATROPINA SULFATO 1MG /1 ML	UNIDAD	1	2.600	0%	0	2.600	2.600
10	BECLOMETASONA 250MCG(NABUMEX AEROSOL)	UNIDAD	1	19.100	0%	0	19.100	19.100
11	BERODUAL BROMURO IPATROPIO+FERNOTEROL(BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	UNIDAD	1	35.000	0%	0	35.000	35.000
12	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	UNIDAD	1	200	0%	0	200	200
13	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	UNIDAD	1	185	0%	0	185	185
14	CEFAZOLINA INYECTABLE 1 G	UNIDAD	1	5.123	0%	0	5.123	5.123
15	CEFTRIAXONA 1G (CEFTRIDELTÂ®)	UNIDAD	1	4.116	0%	0	4.116	4.116
16	CLOPIDOGREL (PLATEMAX)75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	300	0%	0	300	300
17	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
18	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	5.280	0%	0	5.280	5.280
19	DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.268	0%	0	4.268	4.268
20	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
21	FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.870	0%	0	4.870	4.870
22	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 0.5 ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
23	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	3.200	0%	0	3.200	3.200
24	HIDROCORTISONA 100 MG	UNIDAD	1	6.125	0%	0	6.125	6.125
25	INSULINA HUMANA (NOVOLIN R 10)	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
26	JADELLE KIT DE INSERCION SUBDERMICO	UNIDAD	1	286.456	0%	0	286.456	286.456
27	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	UNIDAD	1	6.500	0%	0	6.500	6.500

28	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB	UNIDAD	1	6.666	0%	0	6.666	6.666
29	LIDOCAINA/(ROXICAINA)2% SIMPLE 50ML	UNIDAD	1	60.000	0%	0	60.000	60.000
30	LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	108	0%	0	108	108
31	METILPREDNISOLONA 500 MG.	UNIDAD	1	36.618	0%	0	36.618	36.618
32	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
33	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	UNIDAD	1	298	0%	0	298	298
34	MIFEPRISTONA 200 MG	UNIDAD	1	110.000	0%	0	110.000	110.000
35	MISOPROSTOL(CYTIL)200 MCG	UNIDAD	1	5.500	0%	0	5.500	5.500
36	NITROFURAZONA 0.2% POMADA	UNIDAD	1	102.500	0%	0	102.500	102.500
37	OMEPRAZOL 40 MG SOL INY	AMPOLLA	1	6.100	0%	0	6.100	6.100
38	SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	1	11.586	0%	0	11.586	11.586
39	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	AMPOLLA	1	94.155	0%	0	94.155	94.155
40	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	UNIDAD	1	5.195	0%	0	5.195	5.195
41	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
42	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	UNIDAD	1	30.011	0%	0	30.011	30.011
43	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
44	AGUJA HIPODERMICA 18 G/ 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
45	AGUJA HIPODERMICA 23GX1	UNIDAD	1	715	19%	136	851	851
46	ALGODON ROLLO 500	UNIDAD	1	40.000	0%	0	40.000	40.000
47	BAJALENGUAS DE MADERA	UNIDAD	1	130	19%	25	155	155
48	BOLSA DE CUANTIFICACION DE FLUIDOS	UNIDAD	1	37.500	19%	7.125	44.625	44.625
49	CANULA DE OXÍGENO ADULTO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
50	CANULA DE OXÍGENO PEDIATRICO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
51	CATÉTER INTRAVENOSO 18G X1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000
52	CATÉTER INTRAVENOSO 20GX1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000
53	CLORHEXIDINA JABON GALON WEST	GALON	1	200.000	0%	0	200.000	200.000
54	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	1	50.000	0%	0	50.000	50.000
55	EQUIPO BURETROL X150ML	UNIDAD	1	10.234	0%	0	10.234	10.234
56	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
57	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
58	EQUIPO NEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	1	7.000	19%	1.330	8.330	8.330
59	EQUIPO NEBULIZACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
60	GASA EN ROLLO NO ESTERIL TEJIDA	ROLLO	1	120.000	19%	22.800	142.800	142.800
61	GUANTES PARA EXAMEN T M	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
62	GUANTES PARA EXAMEN T S	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
63	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	11.765	19%	2.235	14.000	14.000
64	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
65	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 3ML	UNIDAD	1	252	19%	48	300	300
66	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 5ML	UNIDAD	1	336	19%	64	400	400

67	KIT CITOLOGICOS	UNIDAD	1	5.042	19%	958	6.000	6.000
68	KIT ODONTOLOGICO (CREMA DENTAL, CEPILLO DENTAL, VASO PLASTICO,SEDA DENTAL)	UNIDAD	1	14.000	19%	2.660	16.660	16.660
69	MASCARA PARA OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	5.650	19%	1.074	6.724	6.724
70	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 80 MM X 20 MTS EDAN SE3	UNIDAD	1	12.000	19%	2.280	14.280	14.280
71	PROLENE SUTURA 3/0	UNIDAD	1	28.470	0%	0	28.470	28.470
72	RESUCITADORES DESECHABLES ADULTO	UNIDAD	1	125.210	19%	23.790	149.000	149.000
73	SONDA FOLEY 12FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
74	SONDA FOLEY 16FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
75	SONDA FOLEY 18FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
76	SONDA FOLEY 20FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
77	SONDA NASOGASTRICA (SIN LINEA RADIOPACA). 6FR	UNIDAD	1	2.500	0%	0	2.500	2.500
78	TOALLAS DESECHABLES	BOLSA	1	20.000	19%	3.800	23.800	23.800
79	TUBO SUCCION SILICONADO	UNIDAD	1	8.404	19%	1.597	10.001	10.001
TOTAL							1.863.591	

b) Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en el lugar indicado en el contrato o en el que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con los objetivos que se concerté con la empresa. c) garantizar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada para contratar con esta entidad. d) Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. e) Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato para la legalización de la cuenta. f) presentar la planilla de pago en donde constate estar al día en el sistema de seguridad social integral. g) Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual. h) Adquirir, cancelar y presentar, las garantías solicitadas por la entidad. i) Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones. j) El CONTRATISTA deberá garantizar que los insumos odontológicos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico y demás productos objeto del contrato que estén sujetos a fecha de vencimiento sean entregados con una vida útil remanente mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la E.S.E., salvo que por las características del producto su vida útil total sea inferior a dicho término, o que no tenga fecha de vencimiento. En estos casos, el CONTRATISTA deberá informar previamente al supervisor y justificar la situación, quien podrá autorizar su recepción cuando resulte técnica y sanitariamente procedente. Los productos deberán cumplir las condiciones de calidad, integridad, rotulado, conservación y demás requisitos sanitarios establecidos por el fabricante y la normativa colombiana vigente. La E.S.E. podrá rechazar los productos que no cumplan estas condiciones y exigir su reemplazo sin costo adicional. k) Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.

2.4 OBLIGACIONES. DE LA EMPRESA.

a) Efectuar el pago establecido en el contrato.
b) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
c) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
e) Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
f) Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las garantías

2.5. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de duración del presente Contrato de suministro será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO y/o hasta agotar presupuesto.

2.6 MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de régimen especial de la ESE SOR TERESA ADELE; artículo 17 y 18, hace referencia a la modalidad de contratación, se podrá contratar de manera Directa de acuerdo a su Naturaleza los contratos de prestación de servicios de apoyo y/o profesionales que no superan los 1000 SMLMV, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE Acuerdo 004 de 2025.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor total del contrato de suministro a celebrarse, se cancelarán a título de servicios del presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal, se tiene en cuenta las cotizaciones allegadas a la ESE SOR TERESA ADELE, seleccionando como contratista a quien menor valor total oferto.

COTIZACION NO. 001 presentada por SESUMED ZOMAC S.A.S

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD EMPAQUE	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	1	103	0%	0	103	103
2	ACETAMINOFEN JARABE	FRASCO	1	3.500	0%	0	3.500	3.500
3	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	AMPOLLA	1	10.483	0%	0	10.483	10.483
4	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML CLINTRANEX SOL INY	UNIDAD	1	7.100	0%	0	7.100	7.100
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 700ML	UNIDAD	1	15.000	0%	0	15.000	15.000
6	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	UNIDAD	1	12.300	0%	0	12.300	12.300
7	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO(AMPIDELT)	UNIDAD	1	5.200	0%	0	5.200	5.200
8	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	UNIDAD	1	268	0%	0	268	268
9	ATROPINA SULFATO 1MG /1 ML	UNIDAD	1	2.600	0%	0	2.600	2.600
10	BECLOMETASONA 250MCG(NABUMEX AEROSOL)	UNIDAD	1	19.100	0%	0	19.100	19.100
11	BERODUAL BROMURO IPATROPIO+FERNOTEROL(BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	UNIDAD	1	35.000	0%	0	35.000	35.000
12	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	UNIDAD	1	200	0%	0	200	200
13	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	UNIDAD	1	185	0%	0	185	185
14	CEFAZOLINA INYECTABLE 1 G	UNIDAD	1	5.123	0%	0	5.123	5.123

15	CEFTRIAXONA 1G (CEFTRIDELTÂ®)	UNIDAD	1	4.116	0%	0	4.116	4.116
16	CLOPIDOGREL (PLATEMAX)75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	300	0%	0	300	300
17	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
18	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	5.280	0%	0	5.280	5.280
19	DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.268	0%	0	4.268	4.268
20	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
21	FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.870	0%	0	4.870	4.870
22	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 0.5 ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
23	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	3.200	0%	0	3.200	3.200
24	HIDROCORTISONA 100 MG	UNIDAD	1	6.125	0%	0	6.125	6.125
25	INSULINA HUMANA (NOVOLIN R 10)	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
26	JADELLE KIT DE INSERCION SUBDERMICO	UNIDAD	1	286.456	0%	0	286.456	286.456
27	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	UNIDAD	1	6.500	0%	0	6.500	6.500
28	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB	UNIDAD	1	6.666	0%	0	6.666	6.666
29	LIDOCAINA/(ROXICAINA)2% SIMPLE 50ML	UNIDAD	1	60.000	0%	0	60.000	60.000
30	LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	108	0%	0	108	108
31	METILPREDNISOLONA 500 MG.	UNIDAD	1	36.618	0%	0	36.618	36.618
32	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
33	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	UNIDAD	1	298	0%	0	298	298
34	MIFEPRISTONA 200 MG	UNIDAD	1	110.000	0%	0	110.000	110.000
35	MISOPROSTOL(CYTIL)200 MCG	UNIDAD	1	5.500	0%	0	5.500	5.500
36	NITROFURAZONA 0.2% POMADA	UNIDAD	1	102.500	0%	0	102.500	102.500
37	OMEPRAZOL 40 MG SOL INY	AMPOLLA	1	6.100	0%	0	6.100	6.100
38	SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	1	11.586	0%	0	11.586	11.586
39	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	AMPOLLA	1	94.155	0%	0	94.155	94.155
40	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	UNIDAD	1	5.195	0%	0	5.195	5.195
41	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
42	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	UNIDAD	1	30.011	0%	0	30.011	30.011
43	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
44	AGUJA HIPODERMICA 18 G/ 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
45	AGUJA HIPODERMICA 23GX1	UNIDAD	1	715	19%	136	851	851
46	ALGODON ROLLO 500	UNIDAD	1	40.000	0%	0	40.000	40.000
47	BAJALENGUAS DE MADERA	UNIDAD	1	130	19%	25	155	155
48	BOLSA DE CUANTIFICACION DE FLUIDOS	UNIDAD	1	37.500	19%	7.125	44.625	44.625
49	CANULA DE OXÍGENO ADULTO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
50	CANULA DE OXÍGENO PEDIATRICO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
51	CATÉTER INTRAVENOSO 18G X1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000

52	CATÉTER INTRAVENOSO 20GX1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000
53	CLORHEXIDINA JABON GALON WEST	GALON	1	200.000	0%	0	200.000	200.000
54	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	1	50.000	0%	0	50.000	50.000
55	EQUIPO BURETROL X150ML	UNIDAD	1	10.234	0%	0	10.234	10.234
56	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
57	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
58	EQUIPO NEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	1	7.000	19%	1.330	8.330	8.330
59	EQUIPO NEBULIZACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
60	GASA EN ROLLO NO ESTERIL TEJIDA	ROLLO	1	120.000	19%	22.800	142.800	142.800
61	GUANTES PARA EXAMEN T M	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
62	GUANTES PARA EXAMEN T S	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
63	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	11.765	19%	2.235	14.000	14.000
64	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
65	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 3ML	UNIDAD	1	252	19%	48	300	300
66	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 5ML	UNIDAD	1	336	19%	64	400	400
67	KIT CITOLOGICOS	UNIDAD	1	5.042	19%	958	6.000	6.000
68	KIT ODONTOLOGICO (CREMA DENTAL, CEPILLO DENTAL, VASO PLASTICO,SEDA DENTAL)	UNIDAD	1	14.000	19%	2.660	16.660	16.660
69	MASCARA PARA OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	5.650	19%	1.074	6.724	6.724
70	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 80 MM X 20 MTS EDAN SE3	UNIDAD	1	12.000	19%	2.280	14.280	14.280
71	PROLENE SUTURA 3/0	UNIDAD	1	28.470	0%	0	28.470	28.470
72	RESUCITADORES DESECHABLES ADULTO	UNIDAD	1	125.210	19%	23.790	149.000	149.000
73	SONDA FOLEY 12FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
74	SONDA FOLEY 16FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
75	SONDA FOLEY 18FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
76	SONDA FOLEY 20FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
77	SONDA NASOGASTRICA (SIN LINEA RADIOPACA). 6FR	UNIDAD	1	2.500	0%	0	2.500	2.500
78	TOALLAS DESECHABLES	BOLSA	1	20.000	19%	3.800	23.800	23.800
79	TUBO SUCCION SILICONADO	UNIDAD	1	8.404	19%	1.597	10.001	10.001
TOTAL							1.863.591	

COTIZACION NO. 002 PRESENTADA POR SUBIECON:

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1/2	1	737	19%	140	877	877
2	AGUJA HIPODERMICA 18 G/ 1/2	1	737	19%	140	877	877

3	AGUJA HIPODERMICA 23GX1	1	753	19%	143	896	896
4	ALGODON ROLLO 500	1	42.105	0%	0	42.105	42.105
5	BAJALENGUAS DE MADERA	1	137	19%	26	163	163
6	BOLSA DE CUANTIFICACION DE FLUIDOS	1	39.474	19%	7.500	46.974	46.974
7	CANULA DE OXÍGENO ADULTO	1	3.096	0%	0	3.096	3.096
8	CANULA DE OXÍGENO PEDIATRICO	1	3.096	0%	0	3.096	3.096
9	CATÉTER INTRAVENOSO 18G X1. 1/4 BD	1	7.368	0%	0	7.368	7.368
10	CATÉTER INTRAVENOSO 20GX1. 1/4 BD	1	7.368	0%	0	7.368	7.368
11	CLORHEXIDINA JABON GALON WEST	1	210.526	0%	0	210.526	210.526
12	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	1	52.632	0%	0	52.632	52.632
13	EQUIPO BURETROL X150ML	1	10.773	0%	0	10.773	10.773
14	EQUIPO MACROGOTEO	1	2.105	0%	0	2.105	2.105
15	EQUIPO MICROGOTEO	1	2.105	0%	0	2.105	2.105
16	EQUIPO NEBULIZACION ADULTO	1	7.368	19%	1.400	8.768	8.768
17	EQUIPO NEBULIZACION PEDIATRICA	1	10.526	19%	2.000	12.526	12.526
18	GASA EN ROLLO NO ESTERIL TEJIDA	1	126.316	19%	24.000	150.316	150.316
19	GUANTES PARA EXAMEN T M	1	31.579	19%	6.000	37.579	37.579
20	GUANTES PARA EXAMEN T S	1	31.579	19%	6.000	37.579	37.579
21	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	1	12.384	19%	2.353	14.737	14.737
22	INHALOCAMARA ADULTO	1	10.526	19%	2.000	12.526	12.526
23	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 3ML	1	265	19%	50	315	315
24	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 5ML	1	354	19%	67	421	421
25	KIT CITOLOGICOS	1	5.307	19%	1.008	6.315	6.315
26	MASCARA PARA OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	1	5.947	19%	1.130	7.077	7.077
27	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 80 MM X 20 MTS EDAN SE3	1	12.632	19%	2.400	15.032	15.032
28	PROLENE SUTURA 3/0	1	29.968	0%	0	29.968	29.968
29	RESUCITADORES DESECHABLES ADULTO	1	131.800	19%	25.042	156.842	156.842
30	SONDA FOLEY 12FR	1	4.842	0%	0	4.842	4.842

31	SONDA FOLEY 16FR	1	4.842	0%	0	4.842	4.842
32	SONDA FOLEY 18FR	1	5.526	0%	0	5.526	5.526
33	SONDA FOLEY 20FR	1	5.526	0%	0	5.526	5.526
34	SONDA NASOGASTRICA (SIN LINEA RADIOPACA). 6FR	1	2.632	0%	0	2.632	2.632
35	TOALLAS DESECHABLES	1	21.053	19%	4.000	25.053	25.053
36	TUBO SUCCION SILICONADO	1	8.846	19%	1.681	10.527	10.527
37	ACETAMINOFEN 500MG	1	112	0%	0	112	112
38	ACETAMINOFEN JARABE	1	3.804	0%	0	3.804	3.804
39	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	1	11.395	0%	0	11.395	11.395
40	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML CLINTRANEX SOL INY	1	7.717	0%	0	7.717	7.717
41	ALCOHOL ANTISEPTICO 700ML	1	16.304	0%	0	16.304	16.304
42	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	1	13.370	0%	0	13.370	13.370
43	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO(AMPIDELT)	1	5.652	0%	0	5.652	5.652
44	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	1	291	0%	0	291	291
45	ATROPINA SULFATO 1MG /1 ML	1	2.826	0%	0	2.826	2.826
46	BECLOMETASONA 250MCG(NABUMEX AEROSOL)	1	20.761	0%	0	20.761	20.761
47	BERODUAL BROMURO IPATROPIO+FERNOTEROL(BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	1	38.043	0%	0	38.043	38.043
48	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	1	217	0%	0	217	217
49	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	1	201	0%	0	201	201
50	CEFAZOLINA INYECTABLE 1 G	1	5.568	0%	0	5.568	5.568
51	CEFTRIAXONA 1G (CEFTRIDELTÂ®)	1	4.474	0%	0	4.474	4.474
52	CLOPIDOGREL (PLATEMAX)75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	1	326	0%	0	326	326
53	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	1	6.522	0%	0	6.522	6.522
54	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	1	5.739	0%	0	5.739	5.739
55	DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	1	4.639	0%	0	4.639	4.639
56	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	1	2.174	0%	0	2.174	2.174
57	FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	1	5.293	0%	0	5.293	5.293

58	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 0.5 ML	1	6.522	0%	0	6.522	6.522
59	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	1	3.478	0%	0	3.478	3.478
60	HIDROCORTISONA 100 MG	1	6.658	0%	0	6.658	6.658
61	INSULINA HUMANA (NOVOLIN R 10)	1	17.391	0%	0	17.391	17.391
62	JADELLE KIT DE INSERCION SUBDERMICO	1	311.365	0%	0	311.365	311.365
63	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	1	7.065	0%	0	7.065	7.065
64	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB	1	7.246	0%	0	7.246	7.246
65	LIDOCAINA/(ROXICAINA)2% SIMPLE 50ML	1	65.217	0%	0	65.217	65.217
66	LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	1	117	0%	0	117	117
67	METILPREDNISOLONA 500 MG.	1	39.802	0%	0	39.802	39.802
68	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	1	17.391	0%	0	17.391	17.391
69	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	1	324	0%	0	324	324
70	MIFEPRISTONA 200 MG	1	119.565	0%	0	119.565	119.565
71	MISOPROSTOL(CYTIL)200 MCG	1	5.978	0%	0	5.978	5.978
72	NITROFURAZONA 0.2% POMADA	1	111.413	0%	0	111.413	111.413
73	OMEPRAZOL 40 MG SOL INY	1	6.630	0%	0	6.630	6.630
74	SALBUTAMOL INHALADOR	1	12.593	0%	0	12.593	12.593
75	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	1	102.342	0%	0	102.342	102.342
76	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	1	5.647	0%	0	5.647	5.647
77	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	1	2.174	0%	0	2.174	2.174
78	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	1	32.621	0%	0	32.621	32.621
79	KIT ODONTOLOGICO(CREMA, CEPILLO DENTAL, VASO Y SEDA	1	15.000	19%	2.850	17.850	17.850
	TOTAL						1.994.728

NOTA: Al analizar los costos de las dos cotizaciones se puede determinar que, en las mismas cantidades, con las mismas características, la cotización 1 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.863.591)** es menor valor en relación la cotización 2. Por esta razón se toma como referencia los precios de la cotización de menor valor cumpliendo con el principio de economía.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales el valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS** M/CTE **($173.847.058)** el cual será cancelado mediante pagos parciales dependiendo de la demanda de bienes o servicios entregados por el contratista, previo informe de la entrega de los elementos contratados, previa legalización y perfeccionamiento del mismo y previa constitución de las garantías y pólizas que amparen, el valor del suministro será cancelado previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, se pagara de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato. En todo caso, se pagará el valor que sea ejecutado y consumido por la empresa, de acuerdo a los valores presentados por el contratista en la cotización adjunta.

PARAGRAFO: El pago deberá estar acompañado de: b) factura de venta c) Comprobantes de pagó al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), los documentos y soportes requeridos por el supervisor del contrato

Por tratarte de un contrato de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo con los requerimientos que establezca el supervisor periódicamente considerado el presupuesto asignado, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a bienes y servicios.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD EMPAQUE	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	1	103	0%	0	103	103
2	ACETAMINOFEN JARABE	FRASCO	1	3.500	0%	0	3.500	3.500
3	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	AMPOLLA	1	10.483	0%	0	10.483	10.483
4	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML CLINTRANEX SOL INY	UNIDAD	1	7.100	0%	0	7.100	7.100
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 700ML	UNIDAD	1	15.000	0%	0	15.000	15.000
6	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	UNIDAD	1	12.300	0%	0	12.300	12.300
7	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO(AMPIDELT)	UNIDAD	1	5.200	0%	0	5.200	5.200
8	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	UNIDAD	1	268	0%	0	268	268
9	ATROPINA SULFATO 1MG /1 ML	UNIDAD	1	2.600	0%	0	2.600	2.600
10	BECLOMETASONA 250MCG(NABUMEX AEROSOL)	UNIDAD	1	19.100	0%	0	19.100	19.100
11	BERODUAL BROMURO IPATROPIO+FERNOTEROL(BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	UNIDAD	1	35.000	0%	0	35.000	35.000
12	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	UNIDAD	1	200	0%	0	200	200
13	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	UNIDAD	1	185	0%	0	185	185
14	CEFAZOLINA INYECTABLE 1 G	UNIDAD	1	5.123	0%	0	5.123	5.123
15	CEFTRIAXONA 1G (CEFTRIDELTÂ®)	UNIDAD	1	4.116	0%	0	4.116	4.116
16	CLOPIDOGREL (PLATEMAX)75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	300	0%	0	300	300
17	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
18	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	5.280	0%	0	5.280	5.280
19	DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.268	0%	0	4.268	4.268
20	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
21	FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	4.870	0%	0	4.870	4.870
22	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 0.5 ML	UNIDAD	1	6.000	0%	0	6.000	6.000
23	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	3.200	0%	0	3.200	3.200
24	HIDROCORTISONA 100 MG	UNIDAD	1	6.125	0%	0	6.125	6.125
25	INSULINA HUMANA (NOVOLIN R 10)	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
26	JADELLE KIT DE INSERCION SUBDERMICO	UNIDAD	1	286.456	0%	0	286.456	286.456
27	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	UNIDAD	1	6.500	0%	0	6.500	6.500
28	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB	UNIDAD	1	6.666	0%	0	6.666	6.666
29	LIDOCAINA/(ROXICAINA)2% SIMPLE 50ML	UNIDAD	1	60.000	0%	0	60.000	60.000

30	LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	1	108	0%	0	108	108
31	METILPREDNISOLONA 500 MG.	UNIDAD	1	36.618	0%	0	36.618	36.618
32	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	16.000	0%	0	16.000	16.000
33	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	UNIDAD	1	298	0%	0	298	298
34	MIFEPRISTONA 200 MG	UNIDAD	1	110.000	0%	0	110.000	110.000
35	MISOPROSTOL(CYTIL)200 MCG	UNIDAD	1	5.500	0%	0	5.500	5.500
36	NITROFURAZONA 0.2% POMADA	UNIDAD	1	102.500	0%	0	102.500	102.500
37	OMEPRAZOL 40 MG SOL INY	AMPOLLA	1	6.100	0%	0	6.100	6.100
38	SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	1	11.586	0%	0	11.586	11.586
39	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	AMPOLLA	1	94.155	0%	0	94.155	94.155
40	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	UNIDAD	1	5.195	0%	0	5.195	5.195
41	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
42	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	UNIDAD	1	30.011	0%	0	30.011	30.011
43	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
44	AGUJA HIPODERMICA 18 G/ 1/2	UNIDAD	1	700	19%	133	833	833
45	AGUJA HIPODERMICA 23GX1	UNIDAD	1	715	19%	136	851	851
46	ALGODON ROLLO 500	UNIDAD	1	40.000	0%	0	40.000	40.000
47	BAJALENGUAS DE MADERA	UNIDAD	1	130	19%	25	155	155
48	BOLSA DE CUANTIFICACION DE FLUIDOS	UNIDAD	1	37.500	19%	7.125	44.625	44.625
49	CANULA DE OXÍGENO ADULTO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
50	CANULA DE OXÍGENO PEDIATRICO	UNIDAD	1	2.941	0%	0	2.941	2.941
51	CATÉTER INTRAVENOSO 18G X1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000
52	CATÉTER INTRAVENOSO 20GX1. 1/4 BD	UNIDAD	1	7.000	0%	0	7.000	7.000
53	CLORHEXIDINA JABON GALON WEST	GALON	1	200.000	0%	0	200.000	200.000
54	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	1	50.000	0%	0	50.000	50.000
55	EQUIPO BURETROL X150ML	UNIDAD	1	10.234	0%	0	10.234	10.234
56	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
57	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	1	2.000	0%	0	2.000	2.000
58	EQUIPO NEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	1	7.000	19%	1.330	8.330	8.330
59	EQUIPO NEBULIZACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
60	GASA EN ROLLO NO ESTERIL TEJIDA	ROLLO	1	120.000	19%	22.800	142.800	142.800
61	GUANTES PARA EXAMEN T M	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
62	GUANTES PARA EXAMEN T S	CAJA	1	30.000	19%	5.700	35.700	35.700
63	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	11.765	19%	2.235	14.000	14.000
64	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	10.000	19%	1.900	11.900	11.900
65	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 3ML	UNIDAD	1	252	19%	48	300	300
66	JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES 5ML	UNIDAD	1	336	19%	64	400	400
67	KIT CITOLOGICOS	UNIDAD	1	5.042	19%	958	6.000	6.000

68	KIT ODONTOLOGICO (CREMA DENTAL, CEPILLO DENTAL, VASO PLASTICO,SEDA DENTAL)	UNIDAD	1	14.000	19%	2.660	16.660	16.660
69	MASCARA PARA OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	5.650	19%	1.074	6.724	6.724
70	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 80 MM X 20 MTS EDAN SE3	UNIDAD	1	12.000	19%	2.280	14.280	14.280
71	PROLENE SUTURA 3/0	UNIDAD	1	28.470	0%	0	28.470	28.470
72	RESUCITADORES DESECHABLES ADULTO	UNIDAD	1	125.210	19%	23.790	149.000	149.000
73	SONDA FOLEY 12FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
74	SONDA FOLEY 16FR	UNIDAD	1	4.600	0%	0	4.600	4.600
75	SONDA FOLEY 18FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
76	SONDA FOLEY 20FR	UNIDAD	1	5.250	0%	0	5.250	5.250
77	SONDA NASOGASTRICA (SIN LINEA RADIOPACA). 6FR	UNIDAD	1	2.500	0%	0	2.500	2.500
78	TOALLAS DESECHABLES	BOLSA	1	20.000	19%	3.800	23.800	23.800
79	TUBO SUCCION SILICONADO	UNIDAD	1	8.404	19%	1.597	10.001	10.001
TOTAL							1.863.591	

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago estará sujeto a la verificación, aprobación y certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor(a), así como a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos, presupuestales y contables internos de la E.S.E. Sor Teresa Adele.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En igual sentido, cuando los recursos que financien el presente contrato provengan de convenios, contratos interadministrativos, resoluciones, transferencias o fuentes externas, el pago quedará sujeto a la ejecución, aprobación, giro y/o pago que efectúe la entidad de donde se originan las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las gestiones administrativas que correspondan a la E.S.E. Sor Teresa Adele.

PRESUPUESTO OFICIAL, RUBROS A IMPUTAR: El valor del contrato se podrá imputar al siguiente rubo presupuestal 245010304 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO $ 89.970.644, 245010302 PRODUCTOS FARMACEUTICOS $ 80.544.414, 245010305 MATERIAL ODONTOLOGICO 3.332.000 el pago será sujeto al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto.

Código rubro	Descripción	Valor a imputar
245010304	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$ 89.970.644
245010302	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$ 80.544.414
245010305	ODONTOLOGIA $133.644.780	3.332.000
	TOTAL	$ 173.847.058

ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

Se tiene en cuenta las cotizaciones allegadas a la ESE SOR TERESA ADELE, seleccionando como contratista a quien menor valor total oferto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con **el MANUAL DE CONTRATACION** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION RIESGO PREVISIBLE Y SU FORMA DE MITIGACION

			Probabilidad				Impacto				Distribución		
	Clase de riesgo	Tipificación	alta	media-alta	media-baja	baja	alto	medio-alto	medio-bajo	bajo	Contratista	Entidad	Forma de mitigarlo
Riesgo 1	Liquidez del contratista durante la duración del contrato por causas ajenas a la entidad contratante.	Financiero			x				x		100%		garantia póliza de cumplimiento
Riesgo 2	Liquides de la entidad contratante para realizar oportunamente los pagos.	Financiero			x				x			100%	
Riesgo 3	Que el contratista incumpla con la entrega de los elementos	Operacional			x				x		100%		garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 4	Qué y las especificaciones de los elementos contratados no cumpla con las exigencias de la entidad.	Operacional			x				x		100%		Garantía póliza de calidad del bien suministrado
Riesgo 5	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos				x				x	50%	50%	

El Contratista deberá constituir las garantías a favor de la ESE SOR TERESA ADELE, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el CONTRATANTE figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos.

6- GARANTÍAS

TIPO DE RIESGO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

7. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el técnico administrativo – Almacén sede Doncello y/o quien haga sus veces.

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta la ESE SOR TERESA ADELE.

El Doncello. Caquetá, Noviembre de 2026.

Solicitado Por:

NOMBRE: LUZ ADRIANA VALENCIA DUQUE
Cargo: Subgerente Asistencial

Aprobado Por:

NOMBRE: JHON JAIRO JARAMILLO PAZ
Cargo: Gerente

Elaboró	Silvia Victoria Álzate Moreno	Cargo o vinculación	Técnico Administrativo	V.° B.°	
Revisó	Luz Adriana valencia duque	Cargo o vinculación	Subgerente Asistencial	V.° B.°	
Revisó PJ	Jose Ignaio Farfan	Cargo o vinculación	Asesor jurídico	V.° B.°	